MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DE
MIGRACIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

RESOLUCIÓN D.G.M. N° 348.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO EN EL MARCO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2012 "CONTRATACIÓN DE SEGURO MEDICO Y SANATORIAL PARA FUNCIONARIOS DE LA DIRECCION GENERAL DE MIGRACIONES" CON - ID Nº 24200- A LA EMPRESA SERVICIOS MEDICOS MIGONE S.A.

Asunción, 09 de mayo de 2014

VISTO: *El Dictamen D.A.F Nº 03/2014,de la Auditoría Interna del Ministerio del Interior, el Memorándum N°.88/2014 de la Asesoría Jurídica y la Nota D.A.F Nº 206 del 07 de mayo de 2014,de la Dirección Administrativa Financiera de la Dirección de Migraciones, dirigida a la Unidad Operativa de Contrataciones U.O.C., por la cual se solicita dar curso a los tramites para efectuar el pago a la Empresa, Servicios Medico Migone S.A. Contratación de Seguro Medico y Sanatorial para funcionarios de la Dirección General de Migraciones, y; ----------*

CONSIDERANDO: *Que, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley Nº 2051/03, la Ley Nº 3439/07 y el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 definen y establecen los procedimientos para la adquisición de Servicios en el sector público.----------*

Que, el Dictamen N° 388 /14 de la Asesoría Jurídica de la Institución, recomienda el pago de la suma de Gs 116.100.000.- (Guaraníes Ciento dieciséis millones Cien Mil) al Servicio Médico Migone S.A., por la prestación de servicios médicos a funcionarios de la Dirección General de Migraciones, en el marco de la Licitación Publica N° 01/2012. ----------

Que, el artículo 14 del Contrato Suscripto entre la Dirección General Migraciones y Servicios Medico Migone S.A, dispone en el caso DNCP resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscripto entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedara automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del Contrato.----------

Que, la Ley 978/96 "De Migraciones", en el Art. 146 inc. f) Establece que el Director General de Migraciones deberá administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, para la institución y demás recursos establecidos en esta Ley; así como el inc. g) establece que deberá realizar los demás actos necesarios para el mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Dirección General de Migraciones.----------

POR TANTO, *en uso de sus atribuciones legales*
EL DIRECTOR GENERAL DE MIGRACIONES

RESUELVE:

Art. 1º ***AUTORIZAR,*** *a la Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas a iniciar proceso de pago por* ***Gs 116.100.000.- (Guaraníes Ciento Dieciséis Millones Cien Mil), a la Empresa Servicios Medico Migone S.A. "Contratación de Seguro Médico y Sanatorial", en el marco de la LPN-Nº01/2012,*** *por prestación de servicios médicos a funcionarios de la Dirección General de Migraciones. ---*

Art. 2º ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------*

MINISTERIO DEL INTERIOR Dirección General de Migraciones Secretaría General

ABG. BLAS ANTONIO DUARTE ROJAS
Secretario General
Dirección General de Migraciones

MINISTERIO DEL INTERIOR Dirección General de Migraciones DIRECCION GENERAL

Abg. JORGE M. KRONAWETTER
Director General
Dirección General de Migraciones